

Envío oficio CIRCULAR proceso No 2014-00957

Desde Boletín Informativo CENDOJ - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 04/11/2025 8:34

 1 archivo adjunto (183 KB)

012OficioRemanenteCircular201400957.pdf;



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14-30 Piso 6°
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Teléfono 601-3532666 Ext. 74107
j07pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° 02503

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Señor (es):

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 11001 4003 024-**2014-00957**-00 de **REFINANCIA S.A.** NIT No 900.060.442-3 en contra de **LUIS JAIME JIMENEZ MORANTES** CC No 19.450.546.

(Al contestar cite la referencia completa)

Dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia realizada el pasado veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025) me permito comunicarle que se dispuso **OFICIAR** a todas las autoridades judiciales del país, a fin de que en el término de **diez (10) días**, informe si se encuentran tramitando algún proceso en contra del demandado **LUIS JAIME JIMENEZ MORANTES** CC No 19.450.546, especialmente, si han decretado embargo de remanente con destino al proceso ejecutivo promovido en este Juzgado por **REFINANCIA S.A.** contra **LUIS JAIME JIMENEZ MORANTES**, bajo el radicado No. 11001 4003 024-**2014-00957**-00.

En virtud de lo precedente, en caso de que en su Despacho se haya proferido providencia dirigida al proceso previamente indicado, sírvase comunicarlo antes del día **veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) (fecha de la audiencia de reconstrucción)** y remitirnos los documentos que lo contengan, de lo contrario no es necesario enviar respuesta.

Anexo acta que ordena.

Se hace aclaración que este despacho ordenó el embargo por cuanto mediante Acuerdos N° **PSAA15-10402**, **PSAA15-104012** y **PCSJA18-11068** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se crearon los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y en virtud de los mismos, se avocó el conocimiento de las diligencias referenciadas.

Atentamente,


Sergio Muñoz Gutiérrez
Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14-30 Piso 6°
EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Teléfono 601-3532666 Ext. 74107
j07pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° 02503

Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025)

Señor (es):

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 11001 4003 024-**2014-00957-00** de **REFINANCIA S.A.** NIT No 900.060.442-3 en contra de **LUIS JAIME JIMENEZ MORANTES** CC No 19.450.546.

(Al contestar cite la referencia completa)

Dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia realizada el pasado veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025) me permito comunicarle que se dispuso **OFICIAR** a todas las autoridades judiciales del país, a fin de que en el término de **diez (10) días**, informe si se encuentran tramitando algún proceso en contra del demandado **LUIS JAIME JIMENEZ MORANTES** CC No 19.450.546, especialmente, si han decretado embargo de remanente con destino al proceso ejecutivo promovido en este Juzgado por **REFINANCIA S.A.** contra **LUIS JAIME JIMENEZ MORANTES**, bajo el radicado No. 11001 4003 024-**2014-00957-00**.

En virtud de lo precedente, en caso de que en su Despacho se haya proferido providencia dirigida al proceso previamente indicado, sírvase comunicarlo antes del día **veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) (fecha de la audiencia de reconstrucción)** y remitirnos los documentos que lo contengan, de lo contrario no es necesario enviar respuesta.

Anexo acta que ordena.

Se hace aclaración que este despacho ordenó el embargo por cuanto mediante Acuerdos N° **PSAA15-10402, PSAA15-104012 y PCSJA18-11068** emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, se crearon los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, y en virtud de los mismos, se avocó el conocimiento de las diligencias referenciadas.

Atentamente,


Sergio Muñoz Gutiérrez
Secretario